

Muy fengun a bien de queto Senor don Domingo Sava
 de Luytas Nipeno. a la Saviñion que de tener en el
 Pueblo de du acualdo a bras Manteniendo Justicia para
 a la Bogura. en la Obispa de los Reyes de la
 ha hecho en la ley que se ha de guardar en el
 de queno se ha de prim. Guardar en el
 Compadre que tiene que la villa que por el
 may Parony de la a prouision de Nro obras en el
 parado de Bues. Seruice y finca ha de ser
 la Bues de Hualde a Hallandora Con el
 mo. Impedim. de falua de hucos subopobien ta
 darle su amme la Buesion de la Bues de
 Pueblo al Nal de suprema Consejo de la orden que
 se anade de lo mismo subiedio en el año de Bues
 Con el de queno de la Bues de Hualde
 a Salvador Manz difunto Con la misma falua
 de hucos de la Buesion de la Bues de
 el Nal Consejo de la orden que por el Nal
 orden de queno de maio de dho año firmada
 de el Sr. Diego Morale Obispo de Tambien
 subiedio lo mismo Con el Sr. Alonso Carrero
 Munoz en el año de Bues. Seruice de queno
 Con la misma falua de hucos de la Buesion de
 fion de la Buesion por el dho Nal Consejo
 por el Nal orden de maio de dho año
 firmada de dho Senor don Diego Morale de
 Nro en Secreterie Cuius Rey ordenes
 de exemplar Constan. a serne y firmada
 para en un libro Copiular que por suia Parony
 de la primipal de la Buesion que hay en tocarle la
 de Bues Constan. a serne de tener
 el mismo Impedim. de hucos que Con el pueblo

